

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 045 - 2020-MDS

Sabandía, 12 de Marzo del 2020

VISTOS

El Informe N° 022-2020-MDS/AT-GSCYGA de fecha 03 de marzo de 2020; Informe N° 047-2020-MDS-GSCyGA de fecha 04 de marzo de 2020; Informe N° 0050-2020-MDS-GSCyGA de fecha 04 de marzo de 2020; Informe N° 058-2020-MDS-OPP de fecha 11 de marzo de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y concordante el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, según decreto legislativo N° 1013, decreto legislativo que aprueba la ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental.

Que, el artículo 73°, numeral 3 apartado 3.1. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, de acuerdo con el literal a) numeral 11.2 del artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, precisa que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que, según Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), es un instrumento de planificación a través del cual cada ELA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, mediante Resolución de Concejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, que precisa que el mismo se aprueba por resolución del titular, teniendo como máximo el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución.

Sabandía

Gerencia de manantiales

Que, mediante el Informe N° 022-2020-MDS/AT-GSCyGA de fecha 03 de marzo de 2020, el departamento de medio ambiente pone en conocimiento la necesidad de aprobar el Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental - PLANEFA, el mismo que debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante los Informes N° 0047-2020-MDS-GSCyGA y el Informe N° 0050-2020-MDS-GSCyGA, ambos de fecha 04 de marzo de 2020, y el Informe N° 0051-2020-MDS-GSCyGA de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, requiere la aprobación del Plan Anual de Fiscalización y Evaluación Ambiental - PLANEFA

Que, mediante el Informe N° 058-2020-MDS-OPP de fecha 11 de marzo de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto precisa la disponibilidad presupuestal para el PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, considerando que el presupuesto asciende a S/. 8,500.00 (ocho mil quinientos con 00/100 soles).

Que, la Municipalidad Distrital de Sabandía, cuenta con competencias en fiscalización ambiental, por lo que resulta necesario aprobar el PLANEFA 2021, puesto que constituye un documento técnico de monitoreo y control ambiental a través del cual se evaluarán los factores ambientales, tales como: agua, suelo, aire, etc., afectados por las actividades productivas de servicio que se realizan en el distrito.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;

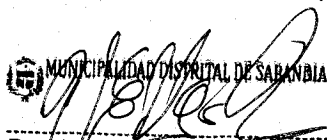
SE RESUELVE:

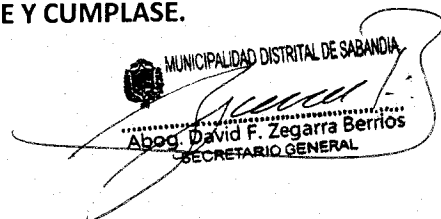
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2021 de la Municipalidad Distrital de Sabandía, el mismo que se anexa como parte integrante de la presente resolución, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, la implementación, ejecución y cumplimiento de la presente resolución, así como la obligación de informar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la evaluación de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, realice la notificación correspondiente, debiendo efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL